



# Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 26 MAR 2025

EX.N° 448 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 877 de fecha 19 de junio de 2024, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es CLINICA ESTETICA, de propiedad de la sociedad GRUPO YOUSSEF SPA SPA, RUT N° 76.865.884-6, ubicado en AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N° 478, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de fecha 20 de marzo de 2025 de don Mohamad Youssef Mohsen, ingreso externo N° 2462 de fecha 20 de marzo de 2025.-

3.- El Memorandum N° 5.290 de fecha 24 de marzo de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

### DECRETO:

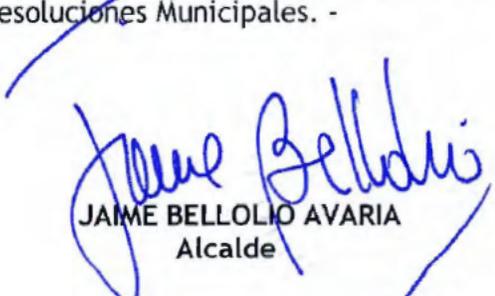
1.- Autorízase el alzamiento temporal de la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es CLINICA ESTETICA, de propiedad de la sociedad GRUPO YOUSSEF SPA SPA, RUT N° 76.865.884-6, ubicado en AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N° 478, dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.N° 877 de fecha 19 de junio de 2024, por 10 días corridos a partir del 24 de marzo de 2025, para resguardar la propiedad clausurada, la cual ha sufrido robos y actos de vandalismo.-

1.1.- Se hace presente que en el inmueble objeto de la mantención, no podrá brindar ningún tipo de atención al público, teniendo el presente alzamiento el único propósito de resguardar y reparar el recinto clausurado.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese. -

  
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
 SECRETARIO  
 MARIA RAQUEL DE LA HAZA QUIJADA  
 Secretario Abogado Municipal  
 CVR/MRMQ/IMYJ/fhm.-  
 Distribución:

  
 JAIME BELLOLIO AVARIA  
 Alcalde

Interesada  
 Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)  
 Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)  
 Dirección de Fiscalización  
 Archivo  
 Decreto en Trámite N° 1015-F



Memorando N°: 5290  
Fecha: 24-03-2025  
Antecedentes: Carta [2462/2025]  
Decreto exento [877/2024]  
Materia: Solicita Alzamiento Temporal de Clausura en Pedro de Valdivia N°478

DE:  
TANIA LORENA FERNANDEZ HOLLOWAY  
DIRECTORA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

A:  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

En relación con ingreso del antecedente, solicito a Ud. gestionar el Decreto de Alzamiento de Clausura Temporal por diez (10) días corridos a partir del 24 de marzo de 2025 del establecimiento de comercio:

Razón Social : GRUPO YOUSSEF SPA SPA  
RUT : 76865884-6  
Domicilio : PEDRO DE VALDIVIA N°478  
Actividad : CLÍNICA ESTÉTICA

Lo anterior, nace a partir del ingreso Externo N°2.462 de fecha 20 de marzo de 2025, en donde, el Sr. Mohamad Youssef Mohsen, RUN: [REDACTED], representante legal de la razón social infraccionada y propietario del inmueble, solicita se alce temporalmente la clausura impuesta mediante Decreto Exento N°877 de fecha 19 de junio de 2024 en Pedro de Valdivia N°478.

El propósito del presente requerimiento radica en resguardar la propiedad clausurada, la cual ha sufrido robos y actos de vandalismo.

Finalmente, se solicita a Ud. considerar una cláusula dentro del Decreto de Alzamiento que establezca que **"Se hace presente que en el inmueble objeto de la mantención, no podrá brindar ningún tipo de atención al público, teniendo el presente alzamiento el único propósito de resguardar y reparar el recinto clausurado"**.

Saluda Atentamente a Ud.,

BESQ/ejnm

Firmado con Firma Electrónica Avanzada  
TANIA LORENA FERNANDEZ HOLLOWAY  
DIRECTORA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
24-03-2025 13:29:11

685

24 MAR 2025

DISTRIBUCIÓN





soyprovidencia

DIRECCION ATENCION AL CONTRIBUYENTE

DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL

